

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS</b>							
<b>1.Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA)</b>							
<b>1.1 Por consumo</b>							
1.1.1 Al contado Ve Visa/ Ve Visa Oro	Sin costo						
1.1.2 Consumos revolventes <sup>(1)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		19.42%	79.38%				
1.1.3 Consumos en cuotas <sup>(1)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		19.42%	79.38%				
1.1.4 Electrodomésticos en cajas registradoras de Plaza Ve							
<u>Consumos revolventes <sup>(2)</sup></u>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		26.68%	79.38%				
<u>Consumos en cuotas <sup>(3)</sup></u>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		26.68%	79.38%				
1.1.5 Línea de computo en cajas registradoras de Plaza Ve							
<u>Consumos revolventes <sup>(2)</sup></u>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		26.68%	79.38%				
<u>Consumos en cuotas <sup>(3)</sup></u>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		26.68%	79.38%				
<b>1.2 Por disposición de efectivo <sup>(4)</sup></b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		59.92%	98.95%				
<b>1.3 Por consumo en casinos <sup>(4)</sup></b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		59.92%	98.95%				
<b>1.4 Por sobregiro <sup>(4)</sup></b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		59.92%	98.95%				
<b>1.5 Por mora (desde el primer día) <sup>(7)(18)</sup></b>							
1.5.1 Interés compensatorio anual para cuentas en mora (TEA) <sup>(5)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro (Lima)	79.38%						

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
- Ve Visa Provincia <sup>(6)</sup>	79.38%						
- Ve Visa Oro Provincia <sup>(6)</sup>	79.38%						
1.5.2 Interés moratorio anual (TEA) <sup>(5)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro (Lima)	79.38%						
- Ve Visa Provincia <sup>(6)</sup>	79.38%						
- Ve Visa Oro Provincia <sup>(6)</sup>	79.38%						
<b>COMISIONES Y GASTOS <sup>(8)</sup></b>							
<b>2. Comisión por membresía</b>							
<b>2.1 Al titular</b>							
2.1.1 Tarifa normal <sup>(9)</sup>							
- Ve Visa Lima			S/. 50.00				
- Ve Visa Provincia <sup>(6)</sup>			S/. 10.00				
- Ve Visa Oro Lima			S/. 85.00				
- Ve Visa Oro Provincia <sup>(6)</sup>			S/. 35.00				
- Período recarga			S/. 0.00				
2.1.2 Tarifa especial <sup>(10)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		Sin costo					
<b>2.2 Por cada adicional</b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		Sin costo					
<b>3. Disposición de efectivo <sup>(22)</sup></b>							
<b>3.1 Límite máximo de disposición de efectivo Ve Visa/ Ve Visa Oro <sup>(23)</sup></b>							
			Hasta el 100% de la línea de crédito.			Hasta el 100% de la línea de crédito.	
<b>3.2 Comisión por disposición de efectivo <sup>(11)</sup></b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro	4.00%	S/. 5.00					
<b>4. Comisión por cajeros automáticos <sup>(12)(22)</sup></b>							
<b>4.1 Cajeros Global Net</b>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro		Sin costo					
<b>4.2 Otros cajeros en el Perú</b>							
- Ve Visa			S/. 4.30				
- Ve Visa Oro			S/. 5.00				

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>4.3 Otros cajeros en el extranjero</b>							
- Ve Visa			S/. 8.90				
- Ve Visa Oro			S/. 11.00				
<b>5. Comisión por sobregiro</b> <sup>(13)(22)</sup>							
- Ve Visa			S/. 15.00				
- Ve Visa Oro			S/. 25.00				
<b>6. Comisión por servicios de tarjeta</b> <sup>(14)</sup>							
<b>6.1 Tarifa normal</b>							
- Ve Visa			S/. 7.90				
- Ve Visa Oro			S/. 10.00				
- Período recarga			S/. 3.00				
<b>6.2 Tarifa especial</b> <sup>(15)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa oro		Sin costo					
<b>7. Comisión por reposición de plástico</b> <sup>(16)</sup>							
- Ve Visa/ Período recarga			S/. 10.00				
- Ve Visa Oro			S/. 12.00				
<b>8. Gasto por conversión para cargos en moneda extranjera distinta a dólares</b> <sup>(22)</sup>							
- Ve Visa/ Visa Oro <sup>(17)</sup>	1% del importe del cargo						Gasto cargado en el momento en que Visa realiza la conversión.
<b>9. Conceptos que se aplicaran por incumplimiento</b> <sup>(18)(22)</sup>							
<b>9.1 Comisión por servicios de cobranza (al día 1)</b> <sup>(7)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro			S/. 15.00				
<b>9.2 Comisión por servicios de cobranza (cada 20 días de mora)</b> <sup>(19)</sup>							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
- Ve Visa/ Ve Visa Oro	2.00%	S/. 15.00	S/. 100.00				
<b>9.3 Gastos de cobranza externa</b> <sup>(20)</sup>							
- Ve Visa/ Ve Visa Oro			20.23%				Quando se encargue la cobranza externa de la deuda.
<b>10. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)</b>	(21)						Al efectuarse los pagos.

**Notas:**

- (1) La tasa se determina según la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días. El detalle de tasas se consigna en la hoja resumen del producto.
- (2) La tasa se determina según la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (3) La tasa se determina según la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (4) Año base 360 días.
- (5) Este interés se cobra desde el primer día de mora. Año base 360 días.
- (6) Para tarjetas adquiridas fuera de Lima Metropolitana.
- (7) Se carga en caso de mora del cliente a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de pago.
- (8) Las comisiones y gastos que sean financiados generarán intereses desde la fecha de cargo de la comisión y/o gasto en la tarjeta de crédito, como si se tratase de un consumo revolvente. Todas las comisiones y gastos se cargan en soles.
- (9) Cobro anual. Se carga en la tarjeta de crédito el primer día del último período de facturación de cada año de vigencia de la tarjeta, según contrato.
- (10) Aplica cuando el cliente consume en cada una de las 12 facturaciones de cada año de vigencia de la tarjeta.
- (11) Se cobra por operación y se carga cada vez que el cliente realice disposiciones de efectivo con la tarjeta de crédito.
- (12) Se carga por operación con su tarjeta de crédito en cajeros automáticos que no sean de la red Global Net.
- (13) Se cobra por operación y se carga cada vez que el cliente exceda el importe de su línea de crédito disponible.
- (14) Comprende el mantenimiento de cuenta y comisión por administración de póliza de seguro de desgravamen de la tarjeta de crédito y se carga mensualmente el primer día de cada período de facturación. La cobertura del seguro de desgravamen es hasta US\$ 25,000 y aplica sólo para titulares de tarjeta de crédito menores a 80 años. Cumplidos los 72 años la cobertura es hasta US\$ 5,000 o su equivalente en moneda nacional.
- (15) Aplica cuando el cliente tiene saldo cero o acreedor a la fecha de corte de su facturación.
- (16) Se cobra cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico de su tarjeta.
- (17) Porcentaje aplicado al importe del cargo.
- (18) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<p>(19) Se carga en caso de mora del cliente sobre el saldo deudor total cada 20 días de mora. La frecuencia de cobro será los días 20, 40, 60, 80 y 100.</p> <p>(20) Se aplica sobre el total de la deuda cuando se encargue la cobranza externa.</p> <p>(21) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.</p> <p>(22) No aplica a las transacciones realizadas durante el periodo recarga.</p> <p>(23) Sujeto a evaluación crediticia del cliente, el porcentaje de disposición de efectivo se informará al cliente cuando se le entregue la tarjeta. El límite de retiro diario en cajeros Global Net en horario diurno (6:00 a.m. - 10:00 p.m.) es de S/. 1,500.00 y además US\$ 500.00 y en horario nocturno (10:01 p.m. - 5.59 a.m.) es S/. 500.00 y además US\$ 300.00.</p>							

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005**

Información actualizada a setiembre de 2011